EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No. 0000610 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 EN SU ARTICULO ARTÏCULO 9°.- QUE ESTABLECE SUS FUNCIONES Y DEMÁS CONCORDANTES;

Se permite informar a los entes de control, terceros interesados y público en general que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No.002 de 2023 y sus anexos, expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se deja constancia en los siguientes términos:

1. Que la Circular Externa No. 002 de 2023, ordenó a las Entidades Estatales proceder a realizar el cierre electrónico de los contratos que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II que hayan finalizado en su ejecución y no requieran liquidación conforme a la normativa vigente.
2. Que la Circular Externa No. 002 de 2023 y a su vez la Circular Externa 003 de 2023, establecieron un plazo hasta el 10 de noviembre de 2023, para que las Entidades Estatales adelanten las actuaciones administrativas pertinentes a efectos de dar cierre electrónico a estos contratos.
3. De acuerdo con las circulares en mención, el CLUB MILITAR tiene abiertos contratos de los años 2017 a 2023, los cuales ya finalizaron y se encuentran pendientes de cierre en la plataforma SECOP II-
4. Que se realizó una verificación de la documentación obrante en los archivos del CLUB MILITAR, encontrando lo siguiente:

 4.1. Los documentos precontractuales y contractuales como son. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, CERTIFICADOS PRESPUESTALES, CONTRATOS, REGISTROS PRESUPUESTALES Y PÓLIZAS, se encuentran en archivos físicos en los archivos de la entidad, tal como lo ordenan los lineamientos del Archivo General de la Nación.

 4.2. Los soportes que se tienen por los pagos realizados en los contratos antes mencionados se encuentran en archivos digitales o repositorios documentales como son: SISTEMA DE PAGOS DE LA ENTIDAD, SISTEMA DE TRÁMITES DE LA ENTIDAD Y GRUPO GESTIÓN FINACIERA DEL CLUB MILITAR.

5. Que atendiendo los lineamientos establecidos en el anexo No. 1 “Cierre del contrato en SECOP II”, adjunto a la Circular Externa No.002 de 2023, se señalo que: “*En el caso de que no se hayan cumplido todas las fechas asociadas al contrato, las Entidades como responsables de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, les corresponderá adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinente para desarrollar y materializar dicha actividad*”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No. 0000610 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 EN SU ARTICULO ARTÏCULO 9°.- QUE ESTABLECE SUS FUNCIONES Y DEMÁS CONCORDANTES;

Así las cosas y con fundamento en los argumentos fácticos y jurídicos anteriormente expuestos, el Coordinador del Grupo Gestión Administrativa en cumplimiento de estas circulares proferidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a informar que la documentación se encuentra archivada y hace parte integral de los soportes precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos objeto de cierre electrónico ordenado en dichas circulares.

Una vez en aras de dar estricto cumplimiento al lineamiento antes señalado este documento deja en pleno manifiesto que esta documentación es de público conocimiento para los entes de control y demás terceros interesados; y en pro de buscar la optimación y buen trabajo en la labor de cierre de los mencionados contratos, este documento se publicará como archivo adjunto y será parte del proceso de cierre electrónico antes mencionados.

El presente documento se expide el 1 de noviembre de 2023.

Atentamente,



Capitán de Navío (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG.
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Adriana Londoño P.